



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-09-05
JVZG/ivzg

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTA ACCIDENTAL

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

CONCEJALES

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Ana Belén Martínez Garrido

D^a. Estíbalí Masegosa Gea

D. David Martínez Gómez

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín San Nicolás Griñán

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

Accidental.

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa Accidental, con la asistencia, además de la misma, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento y asiste, además, el Interventor

Excusan la inasistencia D. José Miguel Luengo Gallego, D. Rubén Pérez González y D. Héctor Enrique Verdú Verdú.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2019, y no



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta del siguiente Boletín Oficial:

B.O.R.M. número 203, de fecha 3 de septiembre de 2019, en el que se publica acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2019, modificando el régimen de retribuciones de un concejal de la Corporación, en virtud del anterior acuerdo adoptado también por el citado Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 108/2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cinco, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas n.º 108/19, por importe de 13.975,50 euros, y ordenar su pago.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Comunicación Corporativa, y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS, CONSERJERÍA, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACONDICIONAMIENTO DE DIFERENTES INSTALACIONES DONDE SE REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cinco, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-09-05
JVZG/ivzg

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Coordinador Deportivo Municipal.

Segundo.- Aprobar la tramitación anticipada del mismo, condicionando el inicio de las prestaciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP 2017.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del servicio de control de accesos, conserjería, atención al público y acondicionamiento de diferentes instalaciones donde se realizan actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento de San Javier.

Cuarto.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cinco, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del programa de seguros del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar los gastos que se indican a continuación, en función del plan de anualidades del contrato:

	2019 *	2020	2021	2022	2023
LOTE 1	8.333,33	50.000,00	50.000,00	50.000,00	41.666,67



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

LOTE 2	4.333,33	26.000,00	26.000,00	26.000,00	21.666,67
LOTE 3	750,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	3.750,00
LOTE 4	8.666,66	52.000,00	52.000,00	52.000,00	43.333,34
LOTE 5	1.333,33	8.000,00	8.000,00	8.000,00	6.666,67
TOTAL	23.416,65	140.500	140.500	140.500	117.083,35

*(Meses de noviembre y diciembre de 2019)

La ejecución del contrato para los ejercicios comprendidos entre 2020 y 2023, ambos inclusive, quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en el correspondiente presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en el *art. 174 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA EL ARRENDAMIENTO DE DIEZ LOCALES TIPO AULAS EN EL NÚCLEO URBANO DE SAN JAVIER, CON DESTINO A LA UBICACIÓN PROVISIONAL DE PARTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE GRADO MEDIO DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cinco, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Director del Conservatorio de fecha 17 de enero de 2019.

Segundo.- Aprobar la tramitación anticipada del mismo, condicionando el inicio de las prestaciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP 2017.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para el arrendamiento de diez locales tipo aulas en el núcleo urbano de San Javier, con destino a la ubicación provisional de parte de la Escuela Municipal de Música y del Conservatorio Profesional de Música de Grado Medio de San Javier.

Cuarto.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-09-05
JVZG/ivzg

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

7.- ACEPTAR, SI PROCEDE, LAS CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA CN02/13/30/0011, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE POLÍGONO DE FONDEO REGULADO EL ATALAYÓN, PROPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cinco, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar las condiciones y prescripciones de la concesión administrativa de referencia CN02/13/30/0011, con destino a instalación de polígono de fondeo regulado El Atalayón, propuestas en la Resolución de la Dirección de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de fecha 28 de junio de 2019.

Segundo.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera la formalización y ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Comuníquese a la Demarcación de Costas en Murcia, a los efectos oportunos.

8.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER DURANTE EL AÑO 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cinco, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2018 a la Parroquia de San Francisco Javier, para el favorecimiento de la inclusión social en el municipio de San Javier.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO JAVIER, PARA EL FAVORECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER DURANTE EL EJERCICIO 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cinco, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la parroquia de San Francisco Javier, para el favorecimiento de la inclusión social en el municipio de San Javier, durante el ejercicio de 2019, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 26.000 euros y ordenar el pago a la citada parroquia, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2019.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

10.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN PROYECTO HOMBRE MURCIA DURANTE EL AÑO 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cinco, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2018 a Proyecto Hombre Murcia, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

11.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN PROYECTO HOMBRE MURCIA, PARA EL MANTENIMIENTO, POTENCIACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISMA DURANTE EL EJERCICIO 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cinco, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y Proyecto Hombre Murcia, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio de 2019, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 10.000 euros y ordenar el pago a la citada fundación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2019.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-09-05
JVZG/ivzg

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

12.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER. MUSEO PARROQUIAL DURANTE EL AÑO 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cinco, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Parroquia de San Francisco Javier, mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades culturales del museo parroquial, correspondiente al ejercicio de 2018.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

13.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO JAVIER, PARA ATENDER GASTOS QUE SE DERIVEN DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MUSEO PARROQUIAL DURANTE EL EJERCICIO 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cinco, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la Parroquia de San Francisco Javier, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento y conservación del museo parroquial, durante el ejercicio 2019, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 12.500 euros y ordenar el pago a la citada parroquia, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2019.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cinco, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 111/19, por un importe de 85.476,34 euros, y ordenar su pago a la mercantil Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejala Delegada de Servicios Públicos, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cinco, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe de la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del servicio de atención e intervención sociocomunitaria en el Barrio de San Francisco Javier, correspondiente a la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado en San Javier (EDUSI).

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar los gastos que se indican a continuación, en función del plan de anualidades del contrato:

AÑO	ANUALIDAD
2019	16.666,67 euros anuales, IVA incluido *(Meses de noviembre a diciembre 2019 ambos incluidos)
2020	100.000,00 euros anuales, IVA incluido
2021	83.333,33 euros anuales, IVA incluido

La ejecución del contrato para los ejercicios comprendidos entre 2020 y 2021, ambos inclusive, quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en el correspondiente presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-09-05
JVZG/ivzg

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cinco, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar la contratación de la representación de espectáculo "La Zarzuela a escena" a la Compañía Lírica Española. El importe a abonar a dicha Compañía por la citada representación será de 4.471,50 euros, de los cuales 2.235,75 euros se abonaran a la presentación de la correspondiente factura y los 2.235,75 euros restantes con la recaudación de taquilla, tras abonar los gastos derivados de la venta on line y los derechos de autor, y si fuera insuficiente, con aportación municipal.

Segundo.- Aprobar el precio de 10 euros para las entradas de la representación del espectáculo "La Zarzuela a escena", que tendrá lugar el próximo día 28 de septiembre de 2019.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la Compañía Lírica Española y se comunique a la Intervención y Tesorería Municipales y a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

4.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cinco, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado por este Ayuntamiento.

Segundo.- Adjudicar el contrato de patrocinio del evento denominado "Villa de San Javier Challenger World Padel Tour 2019", a la mercantil Telecyl, S.A., con numero de CIF A-47310941, por un importe total de 50.578,00 euros, IVA incluido.

Tercero.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Designar, como responsable del contrato, al Coordinador Deportivo, D. Manuel Bermúdez Muñoz.

Quinto.- Notifíquese el presente decreto al licitador y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Coordinador Deportivo Municipal y al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil diecinueve. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario Accidental DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

A la fecha de la firma electrónica.